

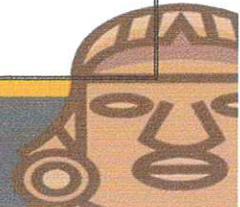
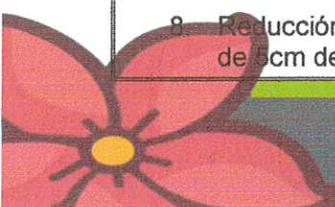
**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
JUICIO SUMARIO U ORDINARIO DE USUCAPIÓN				
DESCRIPCIÓN:				
En colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social se realiza integración de expedientes para tramitar el Juicio Sumario u Ordinario de Usucapión.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Se fundamenta en los siguientes artículos: I. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; III. 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; IV. 49, 86, 87 fracción V y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; V. 1, 2 y 3 fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; VI. 135 párrafo sexto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; VII. Convenio de coordinación de Acciones, celebrando entre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; VIII. Artículo 8.10 fracción II del Código Civil del Estado de México; IX. Artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; X. Numeral 7.3.6 y 7.3.7 de los Lineamientos Generales de la Acción Familias Fuertes en su Patrimonio; XI. Tarifas, 2023 del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; XII. 3.50 fracción XVIII del Código Reglamentario para el Municipio de Tenancingo, Estado de México; XIII. 19, numeral 6 y 120 fracción I del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2023.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Título de propiedad	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCION WEB	No aplica
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE		En caso de <b>juicio sumario de usucapión</b> ; cuando la persona tiene la		

DEBE REALIZARSE:	<p>intención de adquirir una propiedad de un bien inmueble mediante la posesión de buena fe, cuya superficie sea menor o igual a 200 m2 y el valor catastral del predio no exceda el valor catastral establecido en el artículo 3, fracción XL. Inciso b), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>En caso de <b>juicio ordinario de usucapión</b>; cuando la persona tiene intención de adquirir la propiedad de un bien inmueble mediante la posesión del mismo, cuya superficie exceda el valor catastral establecido en el artículo 3, fracción XL, inciso b), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>En ambos casos se debe contar con un antecedente de la propiedad del inmueble.</p>
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No, toda vez que ya existe un antecedente registral.

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
-------------	----------	--------	-------------------------------------

PERSONAS FÍSICAS			
1. Escritura o Documento Público	NO	2	Numeral 7.3.6 y 7.3.7 de los Lineamientos Generales de la Acción Familias Fuertes en su Patrimonio.
2. Contrato de Compra – Venta o Donación	SI	2	
3. Identificación del vendedor vigente	NO	1	
4. Identificación del comprador (beneficiario) vigente	SI	4	
5. CURP y Acta de Nacimiento del beneficiario	SI	2	
6. Identificación de 2 o más testigos vigentes	NO	1	
7. Croquis de Localización	SI	2	
8. Reducción de Croquis de localización de 5cm de largo por 6cm de ancho		1	



9. Croquis del predio y fracción a usucapir (coordenadas UTM)	NO		2	
	SI			
10. Fotografía impresa de la portada del predio que se pretende regular de 5cm de largo por 6cm de ancho	NO		1	
	SI			
11. Certificación de clave y valor catastral	NO		1	
	SI			
12. Recibo de pago de impuesto predial del año actual, si en debido caso de ser necesaria	NO		1	
	SI			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>		<b>N/A</b>		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>N/A</b>		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Indeterminado			
<b>COSTO:</b>	Juicio sumario: <b>\$960.00</b>		Tarifas, 2023 del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	
	Juicio ordinario: De acuerdo al valor catastral y/o m2 del predio.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No
			TARJETA DE DÉBITO	No
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Instituciones bancarias			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Transferencia bancaria			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de no cumplir con los requisitos necesarios para la realización del juicio y/o en debido caso contar con una respuesta negativa de juzgado se devolverá documentación personal de la persona.</li> <li>- Se otorga inscripción de la propiedad en caso de contar con todos los requisitos y tener una respuesta positiva de juzgado.</li> </ul>			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>	- No aplica			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	

Desarrollo Urbano		Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Ignacio Vásquez Nava		
DOMICILIO:	CALLE:	Morelos, no. 101, Palacio Municipal	NO. INT. Y EXT.: N/A	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenancingo, Estado de México	
C.P.:	52400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
714	10 30 876	N/A	N/A	imevis@tenancingo.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de Requisitos y Cédula REMTyS.			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUALES SON LOS DOCUMENTOS QUE TIENEN VALIDEZ COMO ANTECEDENTE DE PROPIEDAD PARA EL JUICIO SUMARIO?			
RESPUESTA:	TODO EL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EXISTE LA PROPIEDAD Y ESTÉ INSCRITO EN EL IFREM EJEMPLOS: ESCRITURA PÚBLICA, SENTENCIA DE JUICIO, SUMARIO U ORDINARIO DE USUCAPIÓN, SENTENCIA DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO O TESTAMENTO Y TODOS AQUELLOS SUPERVINIENTES.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE PREDIOS EN POSESIÓN SE PUEDEN REGULARIZAR?			
RESPUESTA:	LOTES DE MENOS O IGUAL DE 200M2 CON UN VALOR CATASTRAL DE HASTA 571,867.00 PESOS			
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDEN REALIZAR EL TRÁMITE PERSONAS QUE VIVEN EN EL			

3:	EXTRANJERO?	
RESPUESTA:	SI, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN LA PROPIEDAD, ASÍ MISMO TENDRÁN QUE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO CON UN PODER NOTARIAL EXPEDIDO POR EL CONSULADO MEXICANO.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>		
Traslado de Dominio.		
ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  16/03/2023
L.D. ALONDRA QUETZALLY AGUILAR TINOCO COORDINADORA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO	ARQ. IGNACIO VASQUEZ NAVA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

